

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: BANCO DE OCCIDENTE

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: CESAR PRADO VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: DOUGLAS BERRÍO ZAPATA

PERIODO DEL REPORTE 2019

FECHA DE REPORTE 31 DE ENERO DE 2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco reconocen en sus Estatutos (artículo 7) que la sociedad dará el mismo trato a sus accionistas. Adicionalmente el Procedimiento Interno establecido para la Atención y Respuesta a los requerimientos de los Accionistas indica en su numeral 3.9.1 los Principios que regulan el Trato de los Accionistas: Igualdad, Equidad, Lealtad y Buena Fe.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2004
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El procedimiento y canales de atención para accionistas se encuentra en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 11.04) Además existe un Reglamento Interno específico que establece el procedimiento concreto que tiene el Banco para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dicha información se encuentra en www.bancodeoccidente.com.co Quiénes Somos, Información para Accionistas e Inversionistas- Participación Accionaria. Los derechos inherentes a las acciones se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 13.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2.02 del Reglamento de Junta Directiva. Las operaciones mencionadas se ejecutan de conformidad con la Ley vigente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-12-2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco cuenta con una página web que contiene la información de Gobierno Corporativo en español. Actualmente el Banco cuenta con parte de la información que indica la recomendación en idioma inglés y se está desarrollando la totalidad del módulo de información a accionistas en dicho idioma.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El accionista tiene un canal de contacto, se encuentra en la página como acceso para accionistas e inversionistas, dirigido a este para comunicarse con la entidad. Asimismo el Banco otorga información al accionista por áreas particular del Banco información de conformidad con el Código de Comercio, Decreto 2555 de 201 y Circular Básica Contable en forma de información relevante. La página Web del Banco incluye información para acceso a atención de accionistas
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco otorga información a los accionistas información correspondiente a Estados Financieros Trimestrales de conformidad con el Código

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Comercio, Decreto 2555 de 2010 y Circular básica Contable y Reglamento de BVC a manera de información relevante e información al inversionista.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Banco de Occidente hace presentaciones no solamente para inversionistas de deuda, clientes exportadores e importadores y analistas del mercado, haciendo análisis de las diferentes variables económicas así como participando en foros de Asobancaria. Algunas se pueden consultar en la Página Web. Información para accionistas e Inversionistas	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2000
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En el Banco de Occidente, las Auditorías Especializadas pueden ser solicitadas por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinte por ciento (20%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, al momento de la solicitud</p> <p>Se realiza de conformidad con lo establecido en los numerales 1.8.17, 8.6, Capítulo duodécimo y 17.1.1 del Código de Buen Gobierno del Banco y Artículo 2.02 Funciones de la Junta Directiva, numeral 17, del Reglamento de Junta Directiva, Artículo 36, literal r) de los Estatutos.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El procedimiento se encuentra publicado en la Página Web, en la ruta Quienes Somos, Participación Accionaria e Información Asamblea, Procedimiento Para Solicitar Auditorias.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros de Junta Directiva han suscrito la carta de compromiso incluida en el Reglamento de Junta Directiva como Anexo D, el cual se encuentra publicado en la página Web del Banco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La matriz del Banco de Occidente elaboró un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Banco. El Marco de Referencia se encuentra publicado en la página web del banco, en Quienes Somos, Información de Interés al accionista e inversionista-Gobierno Corporativo - Marco de Referencia de Relaciones Institucionales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos Título Décimo Primero, Artículo 50. Se encuentra pactado el Arbitramento como mecanismo de solución de disputas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Estatutos del Banco, en su artículo 28 recoge expresamente las recomendaciones 8.1 así: (i) Esta recomendación se encuentra en el literal b del Artículo 28 (ii) Esta recomendación se encuentra en el literal a del Artículo 28 (iii) Esta recomendación se encuentra en el literal j del Artículo 28 Respecto del numeral (iii) la Asamblea tiene como función expresa la aprobación de la adquisición, venta o gravamen de activos, cuya cuantía exceda del veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El reglamento de Asamblea de Accionistas puede ser encontrado en la página web del Banco, en la siguiente ruta: Quienes Somos- Información Para Accionistas e Inversionistas -</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Banco de Occidente publica para conocimiento de sus accionistas la convocatoria a Asamblea de Accionistas a través de su página web, periódico y como información relevante en la página de la Superintendencia Financiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Banco de Occidente publica para conocimiento de sus accionistas la convocatoria a Asamblea de Accionistas a través de su página web, periódico y como información relevante en la página de la Superintendencia Financiera.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se incluye expresamente en los Estatutos del Banco (Art. 52) desde marzo de 2018, fecha en la cual aprobó por parte de la Asamblea de Accionistas como reforma estatutaria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos del Banco reconocen el derecho que tienen los accionistas independientemente de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día. Lo anterior se encuentra establecido

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en el párrafo del artículo 21 de los mismos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento para responder a las propuestas que sean desestimadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas**, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento para publicar el complemento de la convocatoria en la Página Web.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Junta Directiva, en el Artículo 2.02 numeral 22 incluye el procedimiento de actuación de la Junta Directiva en las propuestas o nuevos puntos del orden del día.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>SI. Indique brevemente: Existe un Link de acceso exclusivo para accionistas: Quiénes somos, Información para Accionistas e Inversionistas, Participación Accionaria e Información Asamblea, en el cual se encuentra la información de las convocatorias, propuestas de acuerdo, entre otros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los estatutos de la Sociedad establecen (Artículo 21), el derecho de inspeccionar, disposición y estudio los libros y papeles de la sociedad dentro de los 15 días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinan los balances de fin de ejercicio. Así mismo, dentro de los mecanismos estatutarios (Artículo 7) para asegurar un trato equitativo a los accionistas, se establece el trato igualitario en cuanto a petición, reclamación e información, de sus accionistas independientemente del valor de sus acciones. Entre los mecanismos específicos que aseguran un trato equitativo a accionistas e inversionistas se encuentran: (i) Solicitar la convocatoria de la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en el Código de Buen Gobierno (ii) exigir el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno, (iii) ser atendido e informado con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos. Las preguntas se pueden dirigir a los correos publicados en la Página Web.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el respectivo Manual interno El Banco cuenta con un procedimiento interno que que indica los casos es que cuando se solicite información que pueda denegarse, porque puede calificarse como: i) irrazonable ii) Irrelevante, iii) confidencial	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad da cumplimiento a los mecanismos de información a sus accionistas e inversionistas enmarcada

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación	
------------------------	--

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Existe un modelo de poder que se publica en la Página Web de la sociedad. Asimismo, el Orden del Día y Propuestas de Acuerdo son publicadas en el mismo Link: quiénes somos, Información para accionistas e inversionistas, Participación Accionaria e Información Asamblea.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea de la sociedad en el artículo 12 literal j) otorgó la facultad de asistencia a los directores y Presidente de la Sociedad.
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las funciones de la Alta Gerencia se encuentran contenidas principalmente en los Estatutos. Esta recomendación plantea la necesidad de efectuar una reforma estatutaria incluyendo expresamente las 33 funciones allí contenidas. El Banco no considera necesario realizar una reforma estatutaria para detallar las 33 funciones de la recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con la Ley de Conglomerados Financieros, el holding financiero es Grupo Aval. Sin embargo, en la actualidad se han implementado directrices y políticas corporativas, tales como los reglamentos y manuales en ese sentido.
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva puede ser encontrado en la página Web del Banco en la siguiente ruta: Quienes Somos, Gobierno Corporativo, Reglamento Junta Directiva, así como en el link de acceso exclusivo para Accionistas e Inversionistas en la página web del Banco.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
En el Reglamento de Junta Directiva (Art. 3.05), se incluyó un procedimiento mediante el cual, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, dentro de sus funciones, evaluará los objetivos

- Identificar la composición tentativa de perfiles funcionales (asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional) que en cada circunstancia se necesitan en la Junta Directiva.
- Identificar los perfiles personales (vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para la Junta Directiva.
- Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Junta Directiva (Art.3.01 Par.) se incluyó la recomendación de forma expresa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un reglamento de Junta Directiva en el que se incluye un procedimiento de evaluación y propuesta, para que el CRN revise y confirme que los candidatos a ser directores se ajusten a lo establecido en los artículos 3.02 y 3.03. (Artículo 3.04, numerales 1, 2, 4, 7 del Reglamento de Junta Directiva).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación	
------------------------	--

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Además de los requisitos de independencia establecidos en la Ley, existe la declaración de independencia contenida en el Anexo A del reglamento de Junta Directiva, así como el Formato Solicitud Información Vinculados y Partes Relacionadas. que se incluyen como anexos al reglamento que se encuentra publicado en la página web del Banco.</p>				
<p>NO. Explique:</p>				
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;">Fecha de Implementación</td> <td style="width: 60%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación		Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación				
Fechas de Modificación				

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones del Presidente de Junta Directiva se encuentran establecidas en Reglamento de Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Se incluye en el artículo 3.04, numeral 11, literal K, por medio del cual entre las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se podrá dar un trato diferenciado al Presidente y otros miembros por funciones distintas. Sin perjuicio de las funciones de la Asamblea, dicha remuneración se presenta como una recomendación.
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos establecen expresamente (Arts. 33 y 42) que será secretario de la Junta Directiva el Secretario General del Banco, pudiendo actuar como tal los Vicepresidentes que determinen la Asamblea o la Junta Directiva nombren para tal efecto. De tal manera que es aplicable únicamente el supuesto de hecho establecido en el numeral II de la recomendación, frente a lo cual el Banco cumple con dicho procedimiento, de acuerdo a lo establecido expresamente en el artículo 42 de los Estatutos, a partir de la reforma aprobada en marzo de 2018.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos (Art 33) y el Código de Buen Gobierno contienen las funciones del Secretario de la Junta Directiva. Así mismo en el Reglamento de Junta Directiva están incluidas las recomendaciones en el artículo 5.03.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Desde el 2015 se cuenta con Comité de Nombramientos y Retribuciones, las disposiciones particulares se encuentran en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 3.04 y 8.02 Numeral 2).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe el comité de estudio de Riesgos dentro del Banco pero no constituido formalmente y en las condiciones especificadas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas -Código País-.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco implementó en el 2016 un comité de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva y establecido en el artículo 8.01 literal 3, el cual cuenta con un Manual Interno para su funcionamiento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe el Comité de Gobierno Corporativo y el Comité de Nombramientos y Retribuciones. Frente al Comité de Riesgos, éste pertenece al Banco, pero no a la Alta Gerencia (Junta Directiva).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Sin perjuicio de la respuesta a la recomendación 18.6, al efectuarse la conformación de un Comité al interior del Banco, se prevé la constitución del reglamento correspondiente.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los comités no están conformados exclusivamente por miembros independientes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: A partir de reforma al reglamento de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2015, quedo expresamente establecido (Artículo 8.01) que los miembros de la Junta pueden solicitar apoyo de alta gerencia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11-12-2015
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 8.01) para la integración de los Comités de Apoyo, la Junta Directiva toma en consideración perfiles, conocimientos y experiencia profesional.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11-12-2015
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La recomendación se encuentra expresamente contenida en el reglamento de Junta Directiva (Artículo 7.01) de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11-12-2015
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las Empresas subordinadas pueden constituir los Comités que consideren.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su **función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El comité de Auditoría cuenta con funciones claras y un reglamento que especifica las funciones (CE 038 2009).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	29-09-2009
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco cuenta con un comité de Auditoría creado estatutariamente, que cumple la normatividad y la recomendación, particularmente sus integrantes cuentan con conocimientos contables y financieros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con la Circular Externa 029 de 2014 de la SFC señala que el Comité de Auditoría tiene que Elaborar el informe que la junta directiva debe presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI, el cual debe incluir entre otros aspectos lo contenido en la Parte I, Título I, Capítulo IV, numeral 6.1.2.1.15). Así mismo, lo establece el Reglamento de Comité de Auditoría en el Título II Numeral 16.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Existen actividades que se cumplen casi en la totalidad, pero el banco no desarrolla el 100% de las funciones recomendadas por la Encuesta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Es una función de acuerdo al reglamento de Junta Directiva del CNR, Reglamento de Junta Directiva el apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociada a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva (Artículo 3.04
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 3.04 numeral (2). En el mismo está compuesto entre otros por alta gerencia experta en esos temas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 3.04 numeral 11, literal a.).
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 3.04 numeral 11).</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De conformidad con la respuesta a la medida 18.6 el Banco no cuenta con un Comité de Riesgo.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con la respuesta a la medida 18.6 el Banco no cuenta con un Comité de Riesgo. La Junta Directiva y la Alta Gerencia podrá dar las explicaciones que le sean solicitadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con la respuesta a la medida 18.6 el Banco no cuenta con un Comité de Riesgo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto j(Artículo 6.02), así como se encuentra el Anexo E, el cual establece el cronograma de reuniones programadas en el año.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco realiza reuniones de Junta Directiva periódicamente superando la cifra mencionada de acuerdo a los Estatutos del Banco (Artículo 32), la Junta Directiva celebra dos sesiones ordinarias cada mes, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que puedan llegar a programarse.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	2012
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto. (Artículo 2.02) Parágrafo Primero</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco realiza reuniones de Junta Directiva periódicamente y se establece una agenda de sesiones anuales. Se encuentra como Anexo E del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2012
Fechas de Modificación	2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el reglamento de Junta Directiva publicado en la página web se cumple con esta medida. (Artículo 11.02).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto (Artículo 11.02).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva Artículo 5.01 inciso 3, el Orden del Día se estructura de acuerdo con parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates, no obstante en ocasiones el presidente de la junta directiva puede solicitar apoyo a otros miembros de la Alta Gerencia para elaborar el Orden del Día.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe de Gobierno Corporativo se indica el porcentaje de asistencia y el número total de Juntas llevadas en el año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se ha establecido dicha posibilidad en el
Reglamento de Junta Directiva Artículo
11.03

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se ha establecido dicha posibilidad en el
Reglamento de Junta Directiva Artículo
11.03

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva cumple con lo establecido por la recomendación y da mayor alcance a la normatividad aplicable (Artículo 2.04). El Reglamento puede ser revisado en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Reglamento Junta Directiva
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra regulado en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 2.04).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva publicado en la página web contiene lo relativo a este punto (Artículo 2.04).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con políticas y manuales de conflicto de interés para efectos del manejo de dichos conflictos que se puedan originar en relación con su matriz, filial o vinculadas. El Manual de Conflictos de Interés se encuentra en la Página Web del Banco en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e inversionistas, Gobierno Corporativo, Manual de Conflictos de Interés y Riesgo de Conglomerados.
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque el Manual de Conflictos de Interés diferencia y administra los conflictos de interés esporádico o permanente con un procedimiento distinto, no contempla la causal de renuncia mencionada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores diligencian un formato de partes vinculadas y relacionadas, discriminando

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cada una de las relaciones comerciales y familiares que tienen presente. Esta información se incluye en una base de datos donde están todos los vinculados y partes relacionadas con esta información Análisis y Presupuesto, Tesorería Y Control cruzan para saber que negocios tiene con el Banco y son presentados a junta por el Vicepresidente Financiero, Tesorero y Riesgo de crédito, unos mensual y otros trimestralmente	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La situación a que se refiere la recomendación no se hacen públicos, sin perjuicio de que se cumpla con la normatividad vigente para esas situaciones, salvo aquellas en que se deben comunicar como información relevante.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La NIC 24 es aplicada en la Nota 30.
Concerniente a reportes de Partes
Vinculadas del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La recomendación se encuentra incluida en el manual de riesgo de Conglomerado y las operaciones descritas tienen una regulación específica. El manual puede ser consultado en la página Web del Banco en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Manual de Conflictos de Interés y Riesgo de Conglomerados

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Política del Banco sobre vinculados financieros aborda los aspectos que trata la recomendación No. 22.2. Sin embargo, no contempla que la valoración de la transacción con partes vinculadas corresponda a Comité de Auditoría sino al Comité de Conflictos de Interés.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Banco de Occidente, prevé expresamente su numeral 6.3.1 que si se trata de una operación de naturaleza recurrente y propia i. Si el CCI establece que se trata de una operación de naturaleza recurrente y propia del giro ordinario de los negocios, realizada en virtud de contratos de adhesión, contratos marco generales, o cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se realiza en condiciones de mercado, y su cuantía no es material para la respectiva entidad (ver 7.2 Materialidad), el Comité podrá aprobar la realización de la respectiva operación</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Existe la Política General de remuneraciones dentro del Código de Buen Gobierno del Banco y el Comité de Nombramiento y Retribuciones para estos efectos, pero no se ha establecido una política sobre el asunto aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, la Asamblea es quien autoriza la remuneración de los Miembros de Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe la Política General de Remuneraciones dentro del Código de Buen Gobierno del Banco el Comité de Nombramientos y Retribuciones para estos efectos pero no se han establecido un componente variable de remuneración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe la Política General de Remuneraciones dentro del Código de Buen Gobierno del Banco el Comité de Nombramiento y Retribuciones para estos efectos pero no se han establecido un componente variable de remuneración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La asamblea General de Accionistas establece un monto fijo de remuneración por cada sesión y comité en el cual asistan los señores Directores. Por esa razón, existe un costo fijo de Junta Directiva aprobado por la asamblea y no se tienen componentes variables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En los Estatutos se establece que es función de la Asamblea de Accionistas fijar la remuneración de los Miembros de Junta Directiva. Sin embargo, la información no

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

es publicada en la página web del Banco.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco en sus Estatutos, el Código de Buen Gobierno y los Reglamentos de Junta Directiva y Asamblea delimitan funciones del Presidente de la entidad, Junta Directiva y la Alta gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la política del Banco. Por su parte el Presidente tiene como una de sus funciones llevar la Dirección general de los negocios del Banco. Todo lo anterior de conformidad con los Estatutos
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el reglamento de Junta Directiva, el Comité de Nombramientos y Retribuciones y la Junta Directiva, pueden evaluar y dar la opinión de candidatos de la Alta gerencia. Artículo 3.04 Literal q.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco dentro de sus Estatutos, Código de Buen Gobierno y Reglamento de Junta Directiva establece las funciones del Presidente. Adicionalmente el Banco cuenta con una estructura organizacional debidamente establecida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta recomendación se incluyó en el Reglamento de Junta Directiva Artículo 3.04 Numeral 11 literal r.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No existe a la fecha una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y miembros de la Alta Gerencia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Acorde a la respuesta de la medida 24.6, no existe a la fecha una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y miembros de la Alta Gerencia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: A través de los Estatutos y diferentes Reglamentos se establece el ambiente de control al interior del Banco. Adicionalmente, se definieron comités para asumir distintos roles de las recomendaciones planteadas para apoyar a los Directores. (Artículo 36 e. de los Estatutos)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2004
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Grupo Aval, sociedad matriz de la Entidad, ha implementado un Marco de Referencias Institucionales para todas sus filiales, documento que ha sido adoptado por el Banco, y que se encuentra publicado en la página Web del Banco, en la siguiente ruta: Quienes Somos, Información para Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Marco de Referencia de Relaciones Institucionales
NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2009
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se dispone como función de la Junta Directiva dentro del Reglamento de Junta (Artículo 2.02 numeral 4).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia presenta mensualmente a la Junta Directiva los riesgos e informan los niveles de riesgo. La Junta Directiva evalúa las condiciones de operaciones e incumplimientos sobre los límites de riesgo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

Fecha de Implementación	2009
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Alta Gerencia del Banco crea una estructura de gestión y control asignando funciones y responsabilidades de forma que el Banco en su conjunto administre sus procesos identificando y gestionando sus riesgos. Entre los ejemplos claros se encuentra la aprobación de la Junta de la Política Marco para la Administración Integral de Riesgos en la Junta Directiva

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al interior del Banco existe todo un esquema de niveles de atribución y estructuración para la administración de los riesgos y en el caso de Riesgo Operativo se han definido roles y responsabilidades: Gestor de Riesgo, Unidad de Riesgo Operativo, Comité SARO y Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Banco ha designado a un Vicepresidente de Riesgo y cobranza	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, así como el Comité de Auditoría de ésta, junto con el representante legal y otros funcionarios de Auditoría Interna se encargan del manejo de Sistema de Control Interno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, así como el Comité de Auditoría de esta junto con el representante legal y otros funcionarios de Auditoría Interna se encargan del manejo de Sistema de Control Interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco cuenta reglamentación interna sobre el asunto en circulares reglamentarias y capacitaciones en la plataforma Eureka.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>SI. Indique brevemente: Banco de Occidente cumple con lo relacionado con la cultura de política de riesgo de la Superintendencia Financiera haciendo actualizaciones periódicas sobre el tema a todos los funcionarios del Banco, incluyendo la plataforma ISOLUCION, que funciona como repositorio de todos los documentos, manuales e instructivos que se publican internamente y la plataforma EUREKA para capacitaciones y manuales.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se comunican ciertas decisiones dependiendo de su relevancia a la Junta Directiva y la Alta Gerencia. Por ejemplo, existen diversos Comités dentro del Banco, entre ellos el Comité de Auditoría, que presenta sus informes de manera transversal y horizontal y el Comité de Gobierno Corporativo, que reporta avances a la Junta Directiva sobre temas relacionados con sus funciones.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	2009
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Banco de Occidente cumple con lo relacionado con la cultura de política de riesgo de la Superintendencia Financiera, haciendo actualizaciones periódicas sobre el tema a todos los funcionarios del Banco quienes conocen sus funciones dentro de manejo de riesgo. Para esto tenemos plataformas de actualización como Eureka y plataformas donde incluimos nuestros procesos ISolución.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al interior del Banco, los empleados cuentan con la Línea Ética, la cual garantiza el anonimato del empleado que realiza el reporte y también cuentan con la Línea Ética GRUPO AVAL. Los resultados de las investigaciones que se realizan son reportados directamente a la Junta Directiva, como parte de informes de auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--	--

Fecha de Implementación	2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento de Junta Directiva (Art. 2.02 Par. Primero) expresamente incluye dentro de las funciones de este Órgano, que autónomamente y a través del Comité de Auditoría y con el apoyo de otras áreas, lo relacionado con la supervisión, gobierno y control del ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, lo cual se comunica a los funcionarios Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco, a través de su Comité de Auditoría y funcionarios de Auditoría Interna centralizan los procesos de ambiente de control, gestión de riesgos y sistemas de control (CE 038 2009).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con políticas de Auditoria interna aprobadas, en el Acta del Comité No. 55 así como por la Junta Directiva Acta 1350.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El máximo responsable es el Auditor , quien es independiente profesional respecto de la Alta Gerencia de la Sociedad y depende exclusivamente del Comité de Auditoría.
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco y sus filiales cuentan con la misma firma de Revisoría Fiscal.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Existe una política de designación aprobada por Junta Directiva y Publicada en nuestra Pagina Web en la siguiente Ruta: Quienes Somos, Información Para Accionistas e Inversionistas, Gobierno Corporativo, Designación de Revisor Fiscal.	
NO. Explique:	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El contrato del Banco con la empresa de Revisoría Fiscal es de un año y se promueve un cambio máximo a los 5 años para su equipo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se promueve la rotación del equipo y se rota al socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado al Banco, pero no acorde a la recomendación.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Sí, en primera medida se hace de conformidad con la Circular 054 de 2008. Asimismo el Banco cuenta con una política de contratación de servicios adicionales emitida por la Matriz y anualmente se pide un certificado a la firma de Revisoría Fiscal que certifique dicha recomendación, la cual se publica en la página Web del Banco en la ruta: Quienes Somos, Información Para, Accionistas e Inversionistas Gobierno Corporativo, Certificado de No Servicio Profesional Adicional del Revisor Fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2008
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página web se publica una certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad en la cual revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría fiscal.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Sociedad cuenta con responsables y procedimientos internos para efectos de monitorear la información financiera y no financiera que se debe revelar de conformidad con sus obligaciones legales y/o como resultado de su calidad de emisor de Valores en Colombia. La calidad, veracidad y suficiencia del contenido a revelar es verificado por una o más áreas de la compañía según resulte pertinente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Banco, a través de la página Web, revela periódicamente la situación financiera consolidada del Banco y sus entidades subordinadas, ofrece acceso general a la información financiera y no financiera del Banco y la Información Relevante que se publica a través del portal de la Superintendencia Financiera. Así mismo, se encuentra publicado en nuestra página web un mapa del Conglomerado Occidente. Sin perjuicio de lo anterior, la información no se publica en los términos propuestos por la recomendación.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se incluyó esa facultad dentro del reglamento del Comité de auditoría Título II numeral 16.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El procedimiento establecido en la recomendación se incluye expresamente en el Reglamento de Junta Directiva (Artículo 2.02 Par. Segundo), el cual puede ser verificado en la página Web del Banco

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24 la cual se incluye en la nota 30. Del informe de la entidad	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>NO. Explique: El Banco comunica debidamente la información relevante a terceros en cumplimiento de la normatividad vigente a través de la Alta Gerencia y áreas encargadas.</p>				
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Fecha de Implementación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación		Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación				
Fechas de Modificación				

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página web del Banco contiene lo relacionado a Gobierno Corporativo y demás información institucional de forma clara y accesible.</p>				
<p>NO. Explique:</p>				
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Fecha de Implementación</td> <td align="center">2000</td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	2000	Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación	2000			
Fechas de Modificación				

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página web del Banco contiene lo mencionado por la recomendación del Código País, lo cual puede ser verificado en el banner en información al accionista e inversionista.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los formatos utilizados en los documentos en la página web del Banco son aptos para imprimir, compartir y descargar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La arquitectura de control de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

organización se encuentra descrita en la página web pero no en los términos requeridos en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe fue implementado desde el año 2017 y está publicado anualmente en la Página Web
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el informe se explican temas de interés de Gobierno Corporativo de las Asambleas, así como asistencia de Directores, Comités, entre otros.
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad se incluyeron los temas relevantes de la recomendación y está publicado en la página Web del Banco	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2017
Fechas de Modificación	